

DECRETO N° 8/1985

ARTICULO 1º) Otorgase la anuencia correspondiente a la Intendencia Municipal para proceder a aumentar las remuneraciones mensuales de los funcionarios municipales por un monto de N\$ 1.600,00 (nuevos pesos mil seiscientos) y N\$ 600,00 (nuevos pesos seiscientos), por concepto de hogar constituido por mes y por funcionario.-

ARTICULO 2º) El aumento que se otorga tiene carácter de adelanto de futuros aumentos.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

Nota: El presente decreto se aprobó por 26 votos.-

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente